



ACTA

En la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, a los 26 días del mes de abril del 2023, siendo las 15 horas, comparecen previamente citados, ante la Dirección General de Conciliación y Arbitraje, dependiente del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social. Por el **CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN** lo hace el Sr. Enrique **ISMAEL** titular del D.N.I. N° 17.120.968, en calidad de Vicepresidente del Consejo Provincial de Educación, el Sr. Pablo **RUIZ** titular del D.N.I. N° 26.246.582 en calidad de Secretario de Gestión Administrativa y el Sr. Rodrigo **GOJAN** titular del D.N.I. N° 29.825.150 en calidad Subsecretario de Educación Técnica. Por la **ASOCIACIÓN DEL MAGISTERIO DE ENSEÑANZA TECNICA (AMET)** lo hace el Sr. Gustavo **BASIGLIO** titular del D.N.I. N° 25.667.879 en calidad de Secretario General y el Sr. Héctor Eduardo **REYES** titular del D.N.I. N° 21.919.868.-

Buenas tardes a todos y todas, siendo las 15:20 horas, se da inicio a la presente reunión entre la Asociación del Magisterio de Enseñanza Técnica (AMET) y el Consejo Provincial de Educación, citados previamente a los fines de participar de una audiencia de partes.

Toma la palabra el CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN: buenas tardes a todos y todas, en la reunión de subcomisión salarial efectuamos una propuesta al Sindicato AMET, por lo que solicitamos una respuesta a la misma.-

Toma la palabra AMET: celebramos la oportunidad de reunirnos nuevamente en esta audiencia de partes, en virtud de poder llegar a un acuerdo favorable de partes en principio de la buena fe.

Solicitamos que se actualicen y figuren en actas el valor punto actualizado, asimismo los valores correspondientes al nomenclador, de igual manera solicitamos que el número de expediente figure en el acta. Ello, debido a la frágil situación económica que estamos sufriendo los trabajadores en el país, con la fuerte y veloz devaluación que nos perjudica económica, psicológica y socialmente en la realidad del día a día, solicitamos una importante recomposición salarial que impacte positivamente al bolsillo del trabajador de la educación, de igual manera consideramos que la Cláusula Gatillo debe ser permanente, ya que la misma no es un aumento, sino un intento de igualar a la suba de precios de productos básicos.

AMET solicita se abone la diferencia adeudada del ítem título según lo establecido en las paritarias de los días 16 y 22 del mes de febrero del corriente año.

AMET sostiene la necesidad de una mesa paritaria salarial que nos permita llegar a un nuevo acuerdo de manera urgente, siendo importante la revisión escala salarial teniendo en cuenta los cargos más bajos del escalafón docente, requerimos una pronta solución a la situación problemática actual.



En el acta del día 21 del corriente, al momento de calcular el porcentaje de indexación, toma en cuenta el 4% correspondiente a enero, el 5,9% a febrero, el 5,8% a marzo y el 7% a abril, cuando al momento de calcular la inflación tiene en cuenta el 5,9% a enero, el 5,8% a febrero y el 7% a marzo tomando cuatro meses para calcular la indexación y tres meses para calcular la inflación.

Lo que se tiene que tener en cuenta es un único período (1° trimestre) para dicho cálculo, el acumulado de indexación es el 16,52% y el acumulado inflacionario es del 19,88%, por lo que los sueldos quedaron retrasados un 3,36% durante el 1° trimestre.

Toma la palabra el CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN: no queda claro si la oferta formulada el viernes se acepta a o no a efectos de liquidar por complementaria.

Por otro lado, el valor punto con el cual se liquidaron los haberes de abril el cual tiene incluido el 7% de aumento es de 404,0431.

En cuanto a los valores del nomenclador se le enviará por Nota al Sindicato el nomenclador actualizado ya que es imposible escribir uno por uno todos los valores allí incluidos.

Ahora bien, no se entiende a qué número de expediente hace referencia el Sindicato.

Solicitamos al Sindicato especifique a que diferencia hace referencia, ya que el título se está abonando de manera correcta cumpliendo lo establecido por el Decreto N° 1884/89 donde dice que el título se debe pagar x% del valor móvil del cargo de maestro de grado de escuela primaria y es el que efectivamente se está abonando a la actualidad. Fue decisión de este Gobierno proponer la modificación de ese Decreto para tomar como base de cálculo otro cargo superior y de esta manera acercar una mejora salarial significativa y que impacte de manera positiva y cualitativa en el bolsillo de los trabajadores docentes. Vale aclarar que hasta el momento y como expresamos anteriormente aún no tenemos respuesta por parte del Sindicato si acordará trasladar esta mejora al salario docente.

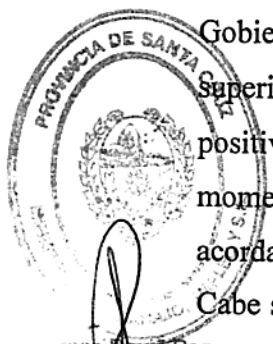
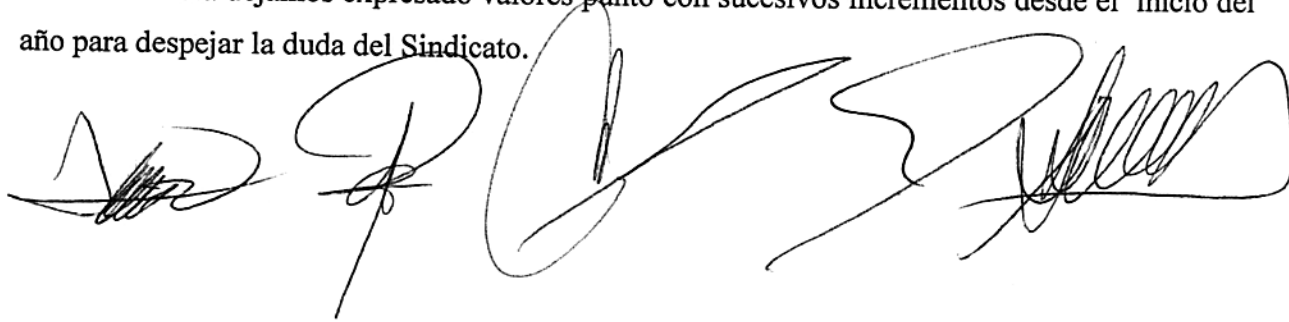
Cabe señalar que se encuentra en vigencia el Acta del 27/02/23 donde se fija la continuidad de la mesa paritaria en el mes de junio.

Recordamos que en reiteradas oportunidades en mesa paritaria el Poder Ejecutivo acercó propuestas para mejorar la base del escalafón docente las cuales fueron rechazadas sistemáticamente por ambos Sindicatos.

Con respecto al planteo del Sindicato de una supuesta omisión, aparentemente por un error de cálculo del Sindicato, se hace esta apreciación por lo cual el Poder Ejecutivo mencionará a continuación los valores puntos de la escala salarial partiendo desde el mes de diciembre previo al primer aumento del año 2023:

- Diciembre 2022: valor punto 324.0626.
- Enero 2023: valor punto 337.0251 (4% incremento).
- Febrero 2023: valor punto 356.9096 (5.9% incremento).
- Marzo 2023: valor punto 377.6104 (5.8% incremento).
- Abril 2023: valor punto 404.0431 (7% de incremento).

De esta manera dejamos expresado valores punto con sucesivos incrementos desde el inicio del año para despejar la duda del Sindicato.



Ernan David Paz
Director General
de Empleo y Arbitraje

Aclarando los porcentajes que indica el Sindicato como inflación y pauta salarial dejamos escrito los números reales con los cuales se monitorea la evolución del salario con respecto a la inflación:

La inflación en lo que va del año según datos publicado por el INDEC para la Patagonia es del 19.89%.

La evolución del salario con el 4% + cláusula gatillo según la inflación publicada por el INDEC para la Patagonia el total acumulado es del 24,68% de incremento quedando de esta manera los salarios 4,8% por sobre la inflación. En caso de aceptarse la propuesta acercada en la última mesa de subcomisión salarial, los haberes del mes de abril habría que sumarle el 8,11% correspondiente al incremento del título con lo cual los salarios alcanzarían un incremento de 34,13% quedando de esta manera 14,25% por encima de la inflación.

Toma la palabra AMET: este Sindicato sostiene que la propuesta del Poder Ejecutivo resulta insuficiente y solicita se reformule una nueva propuesta salarial incluyendo la misma al básico del salario docente. Solicitamos reunirnos de manera inmediata.

Toma la palabra el CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN: la propuesta realizada por el Poder Ejecutivo está sujeta al básico por lo cual es móvil, tiene carácter remunerativo y alcanza a la totalidad de los trabajadores docentes de la Provincia.

Visto el rechazo de la propuesta salarial por parte de AMET, daremos continuidad a la discusión salarial en la próxima mesa de negociación.

Toma la palabra AMET: solicitamos un cuarto intermedio.

Toma la palabra la AUTORIDAD LABORAL: siendo las 16:35 hacemos un cuarto intermedio de 5 minutos.

A las 16:40 horas se retoma la presente reunión, otorgándole la palabra al Sindicato AMET.

Toma la palabra AMET: solicitamos fecha de la mesa de subcomisión laboral en lo posible para el día de mañana.

Toma la palabra el CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN: en función a la Nota recibida en el Consejo Provincial de Educación mediante la cual un grupo de docentes y técnicos manifiestan que el Sindicato no los notifica de las Asambleas, por lo que solicitamos las Actas de todas las Asambleas realizadas en la Provincia originales firmadas por los docentes participantes de la misma, para el día de mañana a las 10 horas en mesa de entrada del Consejo Provincial de Educación.

En cuanto a la subcomisión laboral proponemos como fecha el 27/04/23 a las 15 horas en la sala de sesiones del Consejo Provincial de Educación.

Toma la palabra AMET: vamos a realizar las consultas necesarias para confirmar que sea procedente el petitorio del CPE.

Toma la palabra la AUTORIDAD LABORAL: las partes acuerdan fijar fecha para subcomisión laboral para el 27/04/23 a las 15 horas en la sala de sesiones del Consejo Provincial de Educación.

No siendo para más se da por finalizado este acto a las 17:10 horas, firmando de conformidad previa lectura y ratificación, tres (3) ejemplares del mismo tenor al pie ante el funcionario actuante que certifica.-----


Rodrigo Costello


Rodrigo Góiz